

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE  
ANGLO AMERICAN SUR S.A.**

**RES. EX. N° 3 / ROL D-286-2024**

**TALCA, 8 DE MAYO DE 2025**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante e indistintamente, “el Reglamento” o “D.S. N° 30/2012”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambientes; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Con fecha 6 de diciembre de 2024, mediante la Res. Ex. N° 1/Rol D-286-2024, se dio inicio al procedimiento sancionatorio rol D-286-2024, en contra de Anglo American Sur S.A. (en adelante, e indistintamente, “el titular” o “Anglo American”), titular del establecimiento “Mina El Soldado”.

2. Con fecha 31 de diciembre de 2024, estando dentro de plazo, el titular presentó programa de cumplimiento.



3. Posteriormente, con fecha 17 de abril de 2025, mediante la Res. Ex. N° 2/Rol D-286-2024, esta Superintendencia tuvo por presentado el programa de cumplimiento ingresado por el titular, y su documentación anexa. Por su parte, mediante el resuelvo tercero de la misma resolución, se ordenó que, previo a resolver sobre la aprobación o rechazo del referido programa, se incorporasen observaciones al mismo. Para lo anterior, mediante el resuelvo cuarto, se otorgó un plazo de 15 días hábiles desde la notificación del mismo acto.

4. La antedicha resolución fue notificada al titular de forma electrónica, con fecha 23 de abril de 2025.

5. Posteriormente, con fecha 29 de abril de 2025, el titular solicitó a esta Superintendencia una ampliación del plazo otorgado mediante la Res. Ex. N° 2/Rol D-286-2024, por el máximo que en derecho corresponda. Fundamenta su solicitud en la necesidad de recopilar información técnica para dar respuesta oportuna a las observaciones planteadas.

6. Al respecto, el artículo 62 de la LOSMA establece que, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. A su vez, artículo 26, inciso primero, de la Ley N° 19.880, establece que “[l]a Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.”

7. En razón de lo anterior, se otorgará ampliación de plazo para la presentación de un programa de cumplimiento refundido, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, teniendo presente que en este caso las circunstancias aconsejan acoger la solicitud y, asimismo, a través de esta no se ven perjudicados los derechos de terceros.

#### RESUELVO:

**I. CONCÉDASE AMPLIACIÓN DE PLAZOS.** En virtud de los antecedentes expuestos, se concede a Anglo American Sur S.A., ampliación de plazo de **7 días hábiles** para la presentación de un programa de cumplimiento refundido, contado desde el vencimiento del plazo original referido en el considerando 3 de la presente resolución.

**II. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO,** o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a Paulina Jaramillo Osbén, representante de Anglo American Sur S.A.



III. NOTIFICAR al interesado del presente procedimiento sancionatorio Jorge Ramírez Araya.



**ANTONIO MALDONADO BARRA**  
**FISCAL INSTRUCTOR – DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

AMB

**Notificación titular:**

- Paulina Jaramillo Osbén, Anglo American Sur S.A. [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

**Notificación interesados:**

- Jorge Enrique Ramírez Araya. [REDACTED]

**C.C.**

- Oficina Regional de Valparaíso SMA.

Rol D-286-2024

